



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 018 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 2826-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe Nº 021-2019 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM del Liquidador Financiero, el Memorandum Nº 3742-2019 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum Nº 28-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2211473** "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. Nº 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria", **Metas: 0060 y 0226** "Mejoramiento de Centros Educativos", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 y 2017 respectivamente, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe Nº 2826-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangará, Provincia de Acomayo - Cusco", **Act/AI/Obra: 4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial". **Meta: 0062** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I Nº 1048 Coraquecha, Distrito de Pomacanchi - Acomayo - Cusco", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, adjuntando como documento sustentatorio el Informe Nº 279-2019-GR CUSCO/GRI/SOG-JCAC del Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta - Residente de obra, el que cuenta con el Vº Bº del Ing. Juan José Meléndez Mamani - Inspector de obra, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum Nº 3742-2019 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 021-2019 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM del CPC José Luis Bustamante Muñiz - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum Nº 28-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001, 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 2,901.82 (Dos Mil Novecientos Uno con 82/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2211473** "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco".
Act/AI/Obra : **4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".
Metas : **0060** "Mejoramiento de Centros Educativos".
: **0226** "Mejoramiento de Centros Educativos".
Ejercicio : **2015 y 2017** respectivamente.

AL:

Proyecto : **2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco".
Act/AI/Obra : **4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial".
Meta : **0062** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I N° 1048 Ccoraquecha, Distrito de Pomacanchi - Acomayo - Cusco".
Ejercicio : **2019**.

Material a Transferir:

ITE M	ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C - AÑO
1	26.22.24	Teja Andina de 5mm x 72cm 1.14m Eternit	30	Unidad	33.97	1,019.10	3730- 2015
		SUB TOTAL TRANSFERIR DE META: 0060-2015				1,019.10	
2	26.22.24	Sellante y Adhesivo de Poliuretano Mono Componente de 600 ML - SIKA	41	Unidad	45.92	1,882.72	2739- 2017
		SUB TOTAL TRANSFERIR DE META: 0226-2017				1,882.72	
		TOTAL TRANSFERIR A LA META: 0062-2019			S/	2,901.82	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

